Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

2767/2024

TORREALBA GARCIA, GABRIEL ALFREDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de de 2025.- GFS

Atento lo dispuesto en autos, hágasele saber a el Sr. TORREALBA GARCIA GABRIEL ALFREDO que a fin de tomar conocimiento del estado de su trámite, deberá ingresar a la siguiente dirección: **http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam** (una vez ingresado, deberá seleccionar en la jurisdicción ***CCF- Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal***, junto con el número de expediente y año). En forma subsidiaria, y para el caso de una consulta concreta podrá efectuarla vía e-mail, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: **jncivcomfed5.sec10.ciudadania@pjn.gov.ar**. En caso que fuera necesaria la comparecencia del interesado, será citado expresamente.

Póngase en conocimiento de el Sr. TORREALBA GARCIA GABRIEL ALFREDO que la **gestión para obtener la ciudadanía argentina no tiene costo alguno (Cfr. art. 10 Ley N° 346/1869)**, por lo que no es un requisito legal la intervención de letrado para tramitar la presente solicitud, con excepción del correspondiente al costo de publicación de los edictos que establece la ley **(Cfr. art. 11 -4to. párrafo- Ley N° 346/1869)**, que deberá abonar en la forma que el periódico designado en el expediente indique.

Asimismo, deberá acompañar un certificado de buena conducta/antecedentes penales expedido por su país de origen, debidamente legalizado.

A su vez y a fin de que se informen sobre los antecedentes del peticionario **(Cfr. art. 11 -2do párrafo- Ley N° 346/1869 y art. 5 del Decretto N° 3.213/1984)**, líbrense las comunicaciónes de estilo por Secretaría a:

a) A la **Dirección Nacional de MIGRACIONES -mediante sistema DEOX-** el que será librado mediante el sistema de gestion judicial lex100.

#38679918#470241814#20250904075644801

b) A la **CAMARA NACIONAL ELECTORAL** -Registro de Cartas de Ciudadanías **-mediante sistema DEO-** el que será librado mediante el sistema de gestion judicial lex100.

c) Al Registro Nacional de **REINCIDENCIA**– el oficio deberá ser digiligenciado por el/la interesado/a, en formato papel, para ello el juzgado **le enviará el oficio a la casilla de mail denunciada para que sea impreso y diligenciado** -la respuesta será acompañada por la dependencia al mail de la Secretaria Nro. 10.-.

d) Al Registro Nacional de las Personas –**RENAPER**- (cartasdeciudadania@renaper.gob.ar)

e) A **INTERPOL** (ciudadania@interpol.gov.ar), vía correo electrónico.

Para el caso de no recibir respuesta por parte de las dependencia oficiada, reitérense los oficios pertinentes a idénticos fines y efectos y mediante el mismo sistema ordenado.

Atento el estado de autos y lo establecido por el 3er párrafo del art. 11 de la Ley N° 346/1869 (texto sustituido por art. 2do. de la ley N° 24.951), ordenase la publicación de edictos, por 2 (dos) días, en el diario gaceta de paz (email: informesgacetadepaz@gmail.com), haciendo saber que el interesado ha iniciado el presente trámite y que cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado en el término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la última publicación.

Dicho edicto oportunamente será confeccionado por Secretaría y remitido vía correo electrónico al diario (con copia al mail denunciado por el solicitante en el formulario de inicio). Luego, a fin de efectuar la publicación ordenada, el interesado deberá ponerse en contacto con el diario indicado precedentemente vía correo electrónico, para abonar su costo. Un vez efectuada las publicaciones deberá subir los comprobantes de las dos (2) publicaciones del diario designado conjuntamente con el recibo de pago, en un unico archivo "**formato pdf"** y enviarlo a la casilla de correo **jncivcomfed5.sec10.ciudadania@pjn.gov.ar,** el que deberá en el asunto **EDICTO - Numero de expediente/Caratula completa.**

#38679918#470241814#20250904075644801

Los ejemplares que acrediten el cumplimiento de lo ordenado precedentemente deberán ser acompañados por el peticionario al expediente para posibilitar el dictado de la sentencia.

Por último, se hace saber a el Sr. TORREALBA GARCIA GABRIEL ALFREDO que en oportunidad de comparecer a prestar juramento en la fecha que se asignará al final del trámite, **deberá exhibir los originales de la documentación aportada para su certificación por el/la actuario/a, sin excepción.**

#38679918#470241814#20250904075644801

Signature Not Verified

Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2025.09.11 14:29:56 ART

#38679918#470241814#20250904075644801